

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, artículo 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, 3 Fracciones I y XXI, 10, 49, 50, 58, 59 60 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 29, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y:

CONSIDERANDO.

Que con fecha 17 de diciembre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1670 fue publicado el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio 2026, emitido por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 8 de septiembre de 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México fue publicado el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social **“Transformando tu unidad.26”**, por lo que tengo a bien de emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “TRANSFORMANDO TU UNIDAD.26”

Se convoca a la población, que reúnan los requisitos mencionados en los Lineamientos de Operación, a participar en la Convocatoria como personas beneficiarias (unidades y conjuntos habitacionales) y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

OBJETIVO:

Objetivo General

Contribuir a la mejora de las condiciones de habitabilidad, seguridad y conservación del patrimonio habitacional en Unidades y Conjuntos Habitacionales de interés social en la Alcaldía Tlalpan, así como en aquellos de carácter privado que cuenten con una antigüedad de 30 años o más, y presenten una alta concentración de personas adultas mayores y mujeres jefas de familia, mediante acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en áreas y bienes de uso común, fortaleciendo la organización y corresponsabilidad condominal.

Objetivos específicos

- Mejorar las condiciones físicas y funcionales de las instalaciones, áreas y servicios comunes en Unidades y Conjuntos Habitacionales, mediante acciones de mantenimiento, rehabilitación y seguimiento técnico.
- Promover la participación de mujeres jefas de familia y personas adultas mayores, en los procesos de organización y toma de decisiones comunitarias, mediante el fortalecimiento de la cultura condominal y la corresponsabilidad social en el cuidado y conservación de los espacios comunes.

**** Esta Acción Social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, reduciendo las brechas de desigualdad para las personas que están en desventaja social, contribuyendo a incrementar el bienestar social de las y los habitantes de las Unidades y Conjuntos Habitacionales, mejorando la infraestructura y funcionalidad de sus viviendas.***



BASES

1. Requisitos	2. Documentación
Personas Beneficiarias (Unidades y Conjuntos Habitacionales de Interés Social y de carácter privado). Las personas solicitantes deberán presentar original para cotejo y copia simple de la siguiente documentación:	
1. Escrito libre de solicitud para la realización de trabajos de mantenimiento, reparación o construcción, firmado por la persona promovente y acompañado de copia de su identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional), así como de las firmas e identificaciones oficiales vigentes de las personas habitantes que respalden la solicitud de incorporación de la unidad o conjunto habitacional a la Acción Social, en el escrito deberá indicarse el nombre completo de la unidad o conjunto habitacional, domicilio, denominación del edificio, número de viviendas, manzana o andador. La Alcaldía podrá realizar visitas de verificación para corroborar la información proporcionada. 2. Documento que acredite que la unidad o conjunto habitacional es de interés social; asimismo, en el caso de Unidades y Conjuntos Habitacionales de carácter privado, deberá acreditarse que la unidad o conjunto habitacional cuenta con 30 años o más de antigüedad. 3. Propuesta simple del proyecto a ejecutar, que incluya: nombre del proyecto, objetivo, descripción de las acciones, metas cuantificables, impacto social esperado, croquis de ubicación y evidencia fotográfica del área a intervenir. Unidades y Conjuntos Habitacionales 1. Ubicarse dentro de la demarcación territorial de Tlalpan. 2. Tratándose de unidades o conjuntos habitacionales de interés social, deberán contar con una antigüedad mínima de cinco años o, en su caso, presentar condiciones de deterioro físico evidente que justifiquen su atención. 3. Tratándose de unidades habitacionales de carácter privado, deberán acreditar una antigüedad igual o superior a treinta años. 4. Preferentemente haber sido construidos con fondos públicos (FOVISSSTE, INFONAVIT, FONHAPO, IMSS, INVI, FIDEUR, FIVIDESU, FICAPRO, INDECO, ISSFAM u otros créditos derivados de prestaciones laborales). 5. Que los promoventes e integrantes del Comité de Supervisión, cuenten con disponibilidad de tiempo para dar seguimiento a los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación.	Una vez aprobado el proyecto y conformado el Comité de Supervisión, se deberá presentar: • Cédula de identificación (formato proporcionado por la Dirección General de Participación Ciudadana). • Acta de ratificación del nombramiento y aceptación de las personas integrantes del Comité de Supervisión. • Identificación oficial. • CURP (en caso de no aparecer en la identificación). • Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses de las personas integrantes del Comité (en caso de no aparecer en la identificación). <u>La recepción de documentación no garantiza su aceptación.</u>
Adicionalmente las Personas facilitadoras de servicios Las personas interesadas deberán presentar original para cotejo y copia simple de la siguiente documentación:	
1. Habitar en la Alcaldía Tlalpan. 2. Ser mayores de 18 años. 3. Contar con disponibilidad de horario. 4. No recibir apoyos de otros programas o acciones	Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán presentar la siguiente documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo.



sociales de la Alcaldía. 5. No desempeñar empleo en la Alcaldía Tlalpan. 6. En caso de haber participado en la Acción Social “Transformando tu Unidad 2025” o en ejercicios previos, contar con expediente completo y no haber sido objeto de reportes relacionados con su desempeño como persona facilitadora de servicios durante el desarrollo de las actividades de la Acción Social.	• Solicitud de ingreso (formato proporcionado por la Dirección General de Participación Ciudadana). • Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional). • CURP, en caso de no aparecer en la identificación. • Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses. (en caso de no aparecer en la identificación). • Manifestación bajo protesta de decir verdad de no recibir apoyos de otros programas o acciones sociales y de no desempeñar empleo en la Alcaldía Tlalpan. El registro de la solicitud no garantiza la asignación del apoyo, únicamente otorga el derecho a participar en el proceso de selección.
--	--

No podrán ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios de esta acción social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las personas facilitadoras de servicios apoyaran a la realización de las siguientes actividades:

- Se realizarán visitas a las Unidades y Conjuntos Habitacionales por parte de las personas facilitadoras de servicios y/o del personal adscrito a la Dirección General de Participación Ciudadana y a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con el propósito de recabar información complementaria que permita verificar la viabilidad de las solicitudes presentadas, en aquellos casos en que, por sus características, se requiera una valoración en sitio.
- La persona promovente de la solicitud fungirá como vínculo entre la Alcaldía y las y los condóminos y, una vez realizada la selección de la Unidad o Conjunto Habitacional para ser beneficiada, formará parte del Comité de Supervisión.
- La Dirección General de Participación Ciudadana seleccionará a las Unidades y Conjuntos Habitacionales beneficiarios, basada en la opinión técnica-presupuestal de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Los resultados de la selección de las Unidades y Conjuntos Habitacionales serán enviados a la Dirección de Planeación del Desarrollo para su publicación en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan; posteriormente se realizará una asamblea informativa en las Unidades y Conjuntos Habitacionales seleccionados, para informar el proyecto a ejecutar y la elección de las personas que integran el Comité de Supervisión.
- La Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano realizarán los procesos de contratación de los trabajos constructivos, de mantenimiento o reparación, conforme a la normatividad aplicable en la Ciudad de México.
- La J.U.D. de Unidades Habitacionales y Presupuesto Participativo, en coordinación con los Comités de Supervisión, darán seguimiento a la ejecución de los trabajos de la acción específica solicitada. Para ello se levantarán Actas de Inicio y Actas de Entrega de los trabajos, suscritas por personas servidoras públicas, al menos dos integrantes del Comité de Supervisión y representantes de la empresa ejecutora de los trabajos.
- La J.U.D. de Unidades Habitacionales y Presupuesto Participativo será responsable de recibir los informes de las tareas asignadas a las personas facilitadoras de servicios y dar seguimiento a sus actividades durante toda la vigencia de la Acción Social.

4. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y MECANISMOS DE APELACIÓN

Las personas interesadas en formar parte de esta Acción Social como personas beneficiarias o como personas facilitadoras de servicios deberán entregar su documentación, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 54831500 ext. 4104 o al 5589571513 en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas para información; solamente se aceptará documentación legible (no fotos), sin tachaduras y/o enmendaduras.



3.1 Registro de Solicitudes

El registro, evaluación de perfil, selección y asignación de actividades de las personas interesadas en formar parte del equipo de personas facilitadoras se llevará a cabo por la unidad administrativa responsable dentro de los primeros 03 días posteriores a la publicación de los lineamientos de operación.

Las personas interesadas de las Unidades y Conjuntos Habitacionales podrán acudir a la unidad administrativa responsable del seguimiento dentro de los primeros 10 días posteriores a la publicación de la convocatoria, únicamente con previa cita, para la revisión, registro y recepción de documentos.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La presente Acción Social se focaliza en Unidades y Conjuntos Habitacionales de interés social y de carácter privado que cuenten con una antigüedad de 30 años o más, y presenten una alta concentración de personas adultas mayores y mujeres jefas de familia, ubicados en la Alcaldía Tlalpan, que no cuentan con los recursos suficientes para realizar labores de mantenimiento correctivo y preventivo en sus inmuebles.

Personas beneficiarias. (Unidades y Conjuntos Habitacionales de Interés Social y de carácter privado).

Una vez concluida la etapa de registro y recepción de documentos, la Dirección General de Participación Ciudadana evaluará y seleccionará los proyectos conforme a la opinión técnica- presupuestal de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y a los siguientes criterios:

- Que las Unidades y Conjuntos Habitacionales se encuentren habitados preferentemente por familias de bajos ingresos, personas adultas mayores y mujeres jefas de familia, independientemente de su régimen de propiedad.
- Que presenten deterioro físico en su infraestructura o áreas comunes, particularmente cuando éste represente un riesgo para la población residente.
- Que los trabajos a realizar contribuyan a mitigar riesgos o contingencias para la población, priorizando a mujeres y personas en situación de vulnerabilidad.
- Que las intervenciones permitan mejorar servicios básicos o condiciones de habitabilidad, como el acceso al agua potable u otros servicios esenciales.
- Cumplimiento de requisitos y documentación completa.
- Suficiencia presupuestal.
- Que las Unidades y Conjuntos Habitacionales, preferentemente, no hayan sido beneficiados en los dos ejercicios inmediatos anteriores.
- Que los proyectos presentados sean viables y se encuentren dentro del catálogo de acciones contempladas en los presentes lineamientos.

Personas facilitadoras de servicios.

Respecto a las personas facilitadoras de servicios, la Dirección General de Participación Ciudadana realizará la selección dentro de los primeros 03 días posteriores a la publicación de los lineamientos de operación, considerando los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación completa.
- Suficiencia presupuestal.
- Presentación del cuestionario de selección (aplicado por la Dirección General de Participación Ciudadana y/o la J.U.D. de Unidades Habitacionales y Presupuesto Participativo).
- Para la persona enlace facilitadora de servicios, se considerará a quien obtenga el mayor puntaje en el cuestionario de selección.
- Para las personas facilitadoras de servicios, se considerará a quienes obtengan al menos el 80% de puntaje en dicho cuestionario.
- La designación de las personas facilitadoras de servicios se realizará con base en la documentación presentada, los resultados obtenidos en el cuestionario de selección y la experiencia acreditada para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Acción Social.



5.1 Tiempo máximo de respuesta

Las personas interesadas de las Unidades y Conjuntos Habitacionales podrán acudir a la unidad administrativa responsable del seguimiento dentro de los primeros 10 días posteriores a la publicación de la convocatoria, únicamente con previa cita, para la revisión, registro y recepción de documentos; asimismo, podrán enviar su documentación en formato PDF al correo electrónico: transformandotuunidad26@tlalpan.cdmx.gob.mx.

6. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

La entrega de los bienes o acciones de la presente Acción Social se realizará conforme a los lineamientos aplicables, garantizando los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad. Podrá continuarse la entrega de beneficios conforme al calendario previamente aprobado en los lineamientos de operación o normativa correspondiente; sin embargo, dichos beneficios no podrán promoverse ni difundirse bajo ninguna modalidad, ni entregarse en eventos masivos o en formas que afecten dichos principios.

El procedimiento de operación implicará compromisos de participación y coordinación entre las áreas responsables, mediante las siguientes etapas básicas:

La Dirección General de Participación Ciudadana, la Dirección de Planeación del Desarrollo y la Dirección de Comunicación Social realizarán las acciones necesarias para informar y difundir la Acción Social de manera virtual en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan (<https://tlalpan.cdmx.gob.mx/>).

El registro, evaluación de perfil, selección y asignación de actividades de las personas interesadas en formar parte del equipo de personas facilitadoras se llevará a cabo por la unidad administrativa responsable dentro de los primeros 03 días posteriores a la publicación de los lineamientos de operación.

- Las personas interesadas de las Unidades y Conjuntos Habitacionales podrán acudir a la unidad administrativa responsable del seguimiento dentro de los primeros 10 días posteriores a la publicación de la convocatoria, únicamente con previa cita, para la revisión, registro y recepción de documentos; asimismo, podrán enviar su documentación en formato PDF al correo electrónico: transformandotuunidad26@tlalpan.cdmx.gob.mx.
- Se realizarán visitas a las Unidades y Conjuntos Habitacionales por parte de las personas facilitadoras de servicios y/o del personal adscrito a la Dirección General de Participación Ciudadana y a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con el propósito de recabar información complementaria que permita verificar la viabilidad de las solicitudes presentadas, en aquellos casos en que, por sus características, se requiera una valoración en sitio.
- La persona promovente de la solicitud fungirá como vínculo entre la Alcaldía y las y los condóminos y, una vez realizada la selección de la Unidad o Conjunto Habitacional para ser beneficiada, formará parte del Comité de Supervisión.
- La Dirección General de Participación Ciudadana seleccionará a las Unidades y Conjuntos Habitacionales beneficiarios, basada en la opinión técnica-presupuestal de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Los resultados de la selección de las Unidades y Conjuntos Habitacionales serán enviados a la Dirección de Planeación del Desarrollo para su publicación en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan; posteriormente se realizará una asamblea informativa en las Unidades y Conjuntos Habitacionales seleccionados, para informar el proyecto a ejecutar y la elección de las personas que integraran el Comité de Supervisión.
- La Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano realizarán los procesos de contratación de los trabajos constructivos, de mantenimiento o reparación, conforme a la normatividad aplicable en la Ciudad de México.
- La J.U.D. de Unidades Habitacionales y Presupuesto Participativo, en coordinación con los Comités de Supervisión, darán seguimiento a la ejecución de los trabajos de la acción específica solicitada. Para ello se levantarán Actas de Inicio y Actas de Entrega de los trabajos, suscritas por personas servidoras públicas, al menos dos integrantes del Comité de Supervisión y representantes de la empresa ejecutora de los trabajos.
- La J.U.D. de Unidades Habitacionales y Presupuesto Participativo será responsable de recibir los informes de las tareas asignadas a las personas facilitadoras de servicios y dar seguimiento a sus actividades durante toda la vigencia de la Acción Social.



De la integración del Comité de Supervisión

Una vez seleccionada la unidad o conjunto habitacional como beneficiaria, se conformará un Comité de Supervisión. Para ello, la J.U.D. de Unidades Habitacionales y Presupuesto Participativo convocará a las personas habitantes a una Asamblea General Informativa, en la cual se votará y elegirá a las y los integrantes del Comité. Éste estará integrado por al menos tres personas, procurando la equidad de género, quienes se incorporarán al padrón de habitantes beneficiarios. Los resultados de la votación se asentarán en el Acta de Asamblea firmada por las personas asistentes. En caso de incumplimiento se podrá considerar la cancelación de los trabajos correspondientes.

La presente Acción Social no establece limitantes para que las personas integrantes del Comité de Supervisión sean beneficiarias de apoyos económicos otorgados en el marco de algún programa o acción social de naturaleza similar implementado por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan, toda vez que su participación tiene carácter voluntario y tiene por objeto dar seguimiento a los trabajos constructivos, de mantenimiento y reparación que se realicen en las Unidades o Conjuntos Habitacionales seleccionados.

Sin embargo, no podrán ser trabajadoras de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan, bajo cualquier régimen de contratación, a fin de prevenir posibles conflictos de interés, evitar el tráfico de influencias y garantizar la imparcialidad, transparencia y adecuada ejecución de la Acción Social.

Obligaciones del Comité de Supervisión

Las personas integrantes del Comité de Supervisión representarán a las personas habitantes durante la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o reparación, actuando responsablemente en defensa de los intereses comunes.

Sus obligaciones serán:

- Supervisar el avance de los trabajos y la calidad de los insumos y materiales empleados, con el propósito de asegurar correcta aplicación del recurso.
- Mantener informadas a las y los vecinos sobre los avances o incidencias.
- Informar por escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana cualquier incidente que contravenga la ejecución de los trabajos.

Los trabajos constructivos, de mantenimiento o reparación deberán concluir preferentemente a más tardar en noviembre de 2026.

Las unidades administrativas involucradas en la operación de la Acción Social son: Dirección General de Participación Ciudadana (coordinación); la J.U.D. de Unidades Habitacionales y Presupuesto Participativo (seguimiento); la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Administración y Finanzas (contratación de empresas).

****En caso de que se presenten conflictos o desacuerdos entre las personas habitantes, se suspenderá la ejecución de los trabajos acordados.***

7. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Personas beneficiarias

- Conflictos o desacuerdos irreconciliables entre las personas habitantes de la unidad o conjunto habitacional, en cuyo caso la Alcaldía procederá a la baja de manera unilateral sin incurrir en responsabilidad.
- Renuncia de la mayoría de las personas integrantes del Comité de Supervisión, la cual deberá notificarse por escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana.

Personas facilitadoras de servicios

- Inasistencias reiteradas con o sin previo aviso.
- Mal trato o falta de respeto a las personas integrantes del equipo de trabajo y/o a las personas beneficiarias de las unidades o conjuntos habitacionales.
- Renuncia voluntaria al apoyo económico, notificada por escrito.
- Fallecimiento.
- Uso indebido de la información o documentación generada en el ejercicio de sus funciones.



****En caso de baja definitiva, la persona facilitadora de servicios podrá ser sustituida de manera inmediata con base en los criterios establecidos en los Lineamientos de Operación y podrán ser las personas candidatas con mayor puntaje obtenido en el cuestionario de acceso que se encuentren en la lista de espera.***

8.PRESUPUESTO

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2026 es de \$11,733,454.00 (once millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

8.1 Condiciones del apoyo a otorgar

- El monto de la ministración que se asignará a cada unidad o conjunto habitacional dependerá del número de viviendas que lo integren.
- 01 Persona Enlace Facilitadora de Servicios, Calendarización de Septiembre-Diciembre, 04 ministraciones, monto unitario mensual de \$12,600.00, monto mensual de \$12,600.00, monto anual total de \$50,400.00 que representa el 0.43% del presupuesto total.
- 06 Personas Facilitadoras de Servicios, Calendarización de Septiembre-Diciembre, 04 ministraciones, monto unitario mensual de \$8,400.00, monto mensual de \$50,400.00, monto anual total de \$201,600.00 que representa el 1.72% del presupuesto total.

8.2 Entrega de bienes y servicios

Programación presupuestal para personas facilitadoras de servicios

Denominación	Personas facilitadoras	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Persona Enlace Facilitadora de Servicios	1	Septiembre-Diciembre	4	\$12,600.00	\$12,600.00	\$50,400.00	0.43%
Personas Facilitadoras de Servicios	6	Septiembre-Diciembre	4	\$8,400.00	\$50,400.00	\$201,600.00	1.72%
Total	7	Septiembre-Diciembre	4	\$21,000.00	\$63,000.00	\$252,000.00	2.15%

8.3	Concepto	Septiembre-Diciembre
	Unidades y Conjuntos Habitacionales	\$11,481,454.00

9.TEMPORALIDAD.

Fecha de inicio: septiembre de 2026.

Fecha de terminación: diciembre de 2026.



9.1 Calendario de Actividades

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción de documentos para personas facilitadoras de servicios.	09 al 11 de septiembre de 2026	09:00 a 18:00 horas	Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, vía telefónica al número 55 8957 1512. Correo electrónico: transformandotuunidad26@tlalpan.cdmx.gob.mx En la página de la Alcaldía Tlalpan. https://tlalpan.cdmx.gob.mx/
Publicación de resultados de personas facilitadoras de servicios.	11 de septiembre de 2026	N/A	
Recepción de documentos para Unidades y Conjuntos Habitacionales.	09 al 24 de septiembre de 2026	09:00 a 18:00 horas	
Publicación de resultados de Unidades y Conjuntos Habitacionales.	24 de septiembre de 2026	N/A	

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los Lineamientos de operación de la acción social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

11. INFORMES, QUEJAS Y ACLARACIONES

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México en un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas.

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Participación Ciudadana, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la



Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Col. Tlalpan Centro en un horario de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable de la acción social. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

12. DISPOSICIONES FINALES

Esta Acción Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

- I. “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”
- II. "Esta Acción es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, así como la interpretación de la misma, serán resueltos por la Dirección General de Participación Ciudadana.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Página-Oficial de la Alcaldía Tlalpan <https://tlalpan.cdmx.gob.mx/>.

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2025.

(firma)

Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan

